

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACIÓN: 258753103001201900024-02
DEMANDANTE: ERIKA MARIELA MUÑOZ
DEMANDADO: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y LA ATENCIÓN
FECHA DE LA SENTENCIA: TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN

RESUELVE:

Primero: Revocar el numeral cuarto de la sentencia apelada, que declaró al llamado en garantía Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, solidariamente responsable de las condenas impuestas a la Fundación convocada, para en su lugar absolverlo de las mismas, acorde con lo considerado.

Segundo: Confirmar en lo demás la sentencia apelada.

Tercero. Condenar en costas a la Fundación demandada. Fíjese como

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 01/10/2021, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 01/10/2021, a las 5:00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

